EN LO PRINCIPAL, Se ordene detención de persona que señala; EN EL OTROSI, Ci-

S. M. don ALBERTO ECHAVARRIA L

JAIME HALES DIB, por la querellante señoritaAlzamora, en los autos rol -107.614, a US. respetuosamente digo:

Que, la señorita Alzamora ha reconocido con toda claridad y precisión a su secuestrador (aquel que la encañonó con un arma) en la persona de EDUARDO CAMPOS ARAYA, funcionario de la Central Nacional de Informaciones.

De este modo y, para evitar la fuga del inculpado o
que suceda algún hecho que luego le impida responder ante la Justicia, solicito se ordene su inmediata detención, permitiendo así la realización de
las diligencias necesarias.

Deseo hacer presente a S.S. que este reconocimiento

de ahora no hace sino confirmar la descripción inicial y los primeros reco
nocimientos que la propia querellante hizo en la Comisaría de La Reina. Na
turalmente que en ese momento, afectada aún por la tensión de los aconteci
mientos recientes, no estuvo en posición de ser tan categórica como ahora.

La identificación de uno de los secuestradores puede abrir nuevos rumbos para la investigación del Tribunal en orden a determinar exactamente la naturaleza/la asociacióm ilícita denominada COVEMA y
la identidad de sus otros miembros y, especialmente, sus jefes.

POR TANTO,

RUEGO A US. ordenar desde luego la detención de EDUARDO CAMPOS ARAYA y su incomunicación posterior por el plazo máximo legal, según las necesidades de la investigación.

OTROSI: SOLICITO A S.S. la citación de las siguientes personas con el objeto de ser interrogadas sobre los aspectos que someramente señalo y todos

los demás que S.S. juzgue necesarios luego de las informaciones quehayan entregado al Tribunal: A.- Testigos de la detención, con el objeto que procedan al reconocimiento del imputado Eduardo Campos Araya y a la descripción de todas las demás personas que hubieran participado en el secuestro de mi representada: 1.- Luz María Dibarrat; 2.- Paulina Repaldiza Ch.; 3.- Alejandra Besa U.; y, 4.- Sergio Saavedra G. Todos estos testigos han declarado en autos y sus identidades están perfectamente establecidas. b.- Autoridades de Gobierno de la época de los accuestros y que entregaron informaciones públicas sobre los hechos: 1.- SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ, a la época Ministro del Interior, para que señale al Tribunal cuáles fueron los antecedentes que le permitieron 16 llegar a la conclusión que dio a conocer al país mediante declaración pú-15 blia, en el sentido que los autores de los delitos serían aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales. Asimismo, solicitamos se requiera a este testigo para que informe sobre los datos pertinentes a la formación de una organización denominada COMANDO ANTI SUBERSIVO, anunciada al país por lasautoridades de Gobierno en el mes de Junio de 1980; 2.- ODLANIER MENA, General en Retiro, a la época Director de la Crntral Nacional de Informaciones, para que declare: - informando al Tribunal acerca de cuáles fueron los antecedentes de qué dipuso el organismo asu cargo para imputar a funcionarios de Investiga ciones la autoría de los secuestros de Jara, Alzamora y los demás que se investiga en este proceso; - respecto de cómo æ formó el denominado COMANDO ANTI SUBERSIVO, anunciado por varias autoridades de Gobierno y por él entre otros, que según él dijo a los periodistas y así lo publicaron, estaba integrado por funcionarios de C.N.I., Investigaciones y Carabineros; y quiénes precisamente etan sus jefes, quién era el funcionario de más alta graduación integrante de C.N.I. y cuáles eran los lugares en que funcionaba dicho comando; también para que señale quienes eran los funcionarios de más alta graduación de losotros servicios que integraban el Comando.

3.- ERNESTO BAEZA MICHELSEN, General en Retiro, a la época Director General de Investigaciones, para que declare al Tribunal:

Respecto de si acaso la Dirección General de Investigaciones integró el denominado COMANDO ANTI SUBERSIVO anunciado por las autoridades de Gobierno y, en caso afirmativo, quien fue el funcionario de más alta grado de su servicio que lo integró y que señale si acaso facilitó lugares para su funcionamiento.

- Para que informe al Tribunal respecto de cuáles fueron los antecedentes que a él exhibieron los Generales Odlanier Mena y Alegría de Carabineros para acreditar que la asociación ilícita denominada "COVEMA" estaba formada por personal de Investigaciones exclusivamente.

2

23

25

28

107.614

RECONOCIMIENTO

S. M. don ALBERTO ECHAVARRIA L.

JAIME HALES DIB, por dona Cecilia Alzamora, en el proceso 107.614, a US. respetuosamente digo:

Que, atendido los antecedentes producidos en autos, vengo en solicitar se dispongan las diligencias necesarias con el objeto de prácticar un reconocimiento por parte de mi representada, los testigos de su secuestro y TODOS LOS DEMAS SECUESTRADOS, de los funcior rios deC.N.I. MARCOS SEPUL-VEDA ASTETE y EDUARDO CAMPOS ARAYA.

POR TANTO, RUEGO A US. acceder a lo solicitado. 19 26